

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 066-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024, realizada con fecha 28 de junio de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 28 de junio de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.3 Conocimiento y resolución en atención a lo solicitado por el Administrador de Talento Humano del GADMPS, mediante Memorando Nro. GADMPS-ALCD-2024-0356-M-GD fechado el 25 de junio de 2024, redirigido a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas.

Considerando:

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 23 de la LOSEP, en el ámbito de Derechos de las servidoras y los servidores públicos, determina que: "*Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley*";

Que, en el Art. 29 de la LOSEP, Art. 29, referente a las vacaciones y permisos, determina que: *“Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo”*

Que, en el Art. 84 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

Que, en el Art. 99 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto .- Aprobación de Acuerdos y Resoluciones. - El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple, los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados. No será necesaria la aprobación del acta de la sesión del concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria

Que, con Memorando Nro. GADMPS-ALCD-2024-0356-M-GD fechado el 25 de junio de 2024, redirigido a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas , el Administrador de Talento Humano del GADMPS, solicita que los Señores concejales elaboren el cronograma de sus vacaciones correspondiente al período 2023-2024 de conformidad a lo dispuesto en la LOSEP (Art. 29).

Que, la Mgs. Paola Rivera Peláez, Concejala, una vez avocada conocimiento de lo solicitado a través de Alcaldía por parte del Administrador de Talento Humano del GADMPS, mociona que se resuelva enviar a Alcaldía el cronograma de vacaciones solicitado con la finalidad hasta el 3 de julio a fin de que sea puesto en conocimiento del Pleno del Concejo para su respectiva resolución de autorización, propuesta de resolución que es apoyada por la Concejala Luz Marina Gualpa de manera particular y por los demás señores Concejales.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

Remitir a Alcaldía el cronograma de vacaciones de los concejales correspondiente al período 2023- 2024 hasta el miércoles 3 de julio-2024, a fin de que sea puesto para conocimiento y resolución por parte del Órgano Legislativo del GADMPS.

Pablo Sexto, 28 de junio de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2024 realizada el día viernes, 28 de junio de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x			
Sr. Fredy Redrován Nieves	x			
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x			
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x			
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x			

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

